



RESOLUCIÓN RECTORAL 324 (20 de mayo de 2016)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 242 de 2013 y se adicionan otros artículos en relación a la conformación y funcionamiento de la Brigada de Emergencias Institucional.

El Rector, en ejercicio de las atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 127 de la Ley 9 de 1979, todo lugar de trabajo deberá disponer de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; así como tener las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 223 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.

Que según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 614 de 1984, el subprograma de medicina del trabajo, que compone el Programa de Salud Ocupacional, debe propender por mantener un servicio oportuno de primeros auxilios.

Que mediante Decreto 919 de 1989, se creó el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres y se asignaron funciones y responsabilidades a las entidades de los sectores público y privado.

Que conforme al numeral 18 del artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una de las actividades que debe contener el Subprograma Higiene y Seguridad Industrial, es la conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación).



Resolución Rectoral 324

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 242 de 2013 y se adicionan otros artículos en relación a la conformación y funcionamiento de la Brigada de Emergencias Institucional

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1295 de 1994, uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos laborales es establecer las actividades de prevención y atención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias deberán desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25. del Decreto 1072 de 2015, el empleador deberá conformar, capacitar, entrenar y dotar la Brigada de Emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Que mediante Resolución Rectoral 242 de 2013, se aprobó el reglamento interno de la Brigada de Emergencias, el cual otorga las bases para la organización, operación, capacitación y equipos necesarios de dicha Brigada.

Que se hace necesario modificar los artículos 5 y 29 de dicha Resolución Rectoral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25.

Que en cumplimiento de la legislación colombiana y teniendo en cuenta las necesidades, las condiciones ambientales y sociales de la Institución, se determina la obligación y conveniencia de estar preparados para afrontar oportuna y asertivamente las eventuales situaciones de emergencia que se puedan presentar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los artículos 5 y 29 de la Resolución Rectoral 242 del 16 de mayo de 2013, así:

CONFORMACIÓN. La Brigada de Emergencia podrá estar conformada por funcionarios de libre nombramiento y Remoción, empleados públicos administrativos, docentes, trabajadores oficiales y provisionales de ambas sedes de la Institución, que voluntariamente quieran hacer parte de este grupo y cuenten con el visto bueno de su jefe inmediato, así como las personas contratadas por orden de prestación de servicios, bajo previa aprobación del supervisor del contrato.

Resolución Rectoral 324

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 243 de 2013 y se adicionan otros artículos en relación a la conformación y funcionamiento de la Brigada de Emergencias Institucional

PARÁGRAFO. Una vez realizados los exámenes de aptitud física y psicológica a los aspirantes previamente inscritos, se publicará en la intranet y se divulgará a través del correo electrónico institucional, el listado de personas que conformarán la Brigada de Emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. La Brigada de Emergencias tendrá como objeto salvaguardar la vida de las personas que conforman la comunidad universitaria y sus bienes, previniendo, mitigando o controlando las emergencias o desastres causados por fenómenos naturales o efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental o provocada, que se presenten en la Institución, sin exponer la salud o la vida, de los integrantes de la Brigada

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones y responsabilidades de los brigadistas serán las establecidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Resolución Rectoral 242 del 16 de mayo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO. La Brigada de Emergencia hace parte del Sistema de Atención de Emergencias de la Institución; por tal razón, el jefe inmediato debe conceder permiso a los funcionarios que la conforman para que participen en el desarrollo de actividades relacionadas con la misma; dando cumplimiento al artículo 31 del Decreto 614 de 1984, en concordancia con el artículo 85 de la ley 9 de 1979 del mismo Ministerio.

ARTÍCULO QUINTO. Los integrantes de la Brigada de emergencias podrán retirarse de la misma por las faltas disciplinarias contempladas en el artículo 32 de la Resolución Rectoral 242 del 16 de mayo de 2013, por casos fortuitos o de fuerza mayor.

PARÁGRAFO: Los integrantes que deseen retirarse de la Brigada de Emergencias, deberán presentar la solicitud por escrito al área de Talento Humano, indicando las razones que fundamentan dicha decisión.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 de mayo de 2016

Original firmado

MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
Rector

Proyectó: Johana Torres	Elaboró: Johana Torres	Revisó: Ana Maria Pérez Naranjo
Firma:	Firma:	Firma: